



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 212 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

20 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 299-2021-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA/MSPPCPARA, de fecha 05 de octubre de 2021, Memorándum N° 0663-2021-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA-A/OPP de fecha 07 de octubre de 2021, y Proveído de la Oficina de Administración de fecha 12 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por Informe de Visto, N° 299-2021-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA/MSPPCPARA, de fecha 05 de octubre de 2021 el Coordinador del Proyecto Ferias, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, expresa que, con Informe N° 278-2021-GRA/GRDE/DRA/MSPPCPARA., de fecha 16 de setiembre del presente, se solicitó la contratación de servicio de transporte para efectuar el envío de los lotes de café de los tres primeros puestos del Concurso regional de Cafés de Especialidad 2021.

Que, se ha organizado el Primer Concurso Regional de Cafés de Especialidad 2021, y habiéndose asumido el compromiso de brindar apoyo a los ganadores de los tres primeros puestos, para realizar el envío de lotes de café, a fin de que estos sean subastados en el concurso nacional cafetaleros Taza de Excelencia 2021.

Que, habiéndose realizado el envío de estos lotes de café a la ciudad de Lima, días previos a la asignación presupuestal y, tomando en consideración que para el envío correspondiente se realizó el pago a un 100% de consto total del servicio de transporte de estos lotes de café, el cual fue asumido por el director de Administración de esta entidad, CPC Jorge Enrique Bravo Chávarry, debiéndose regularizar la devolución de este pago al antes mencionado.

Que, se acredita el gasto asumido con el mérito de la Factura N° 003-000002 emitido por Transportes y Negocios "D-S" de Duarez Vargas Manuel, de fecha 21 de setiembre de 2021, y la Guía de Remisión – Transportista N° 003-000019 de fecha 19 de setiembre de 2021, para el transporte de 65 sacos de café natural, desde el distrito de Lonya Grande, Utcubamba, hasta la ciudad de Lima, según la Guía de remisión, servicio ascendente a la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente para realizar el reembolso del gasto al CPC Jorge Enrique Bravo Chávarry, director de Administración de la Dirección Regional Agraria – Amazonas;

Que conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva N°001-2007-ef/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el Funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 212 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el reembolso por gastos para el transporte de 65 sacos de café natural, desde el distrito de Lonya Grande, Utcubamba, hasta la ciudad de Lima, efectuado por Transportes y Negocios "D-S" de Duarez Vargas Manuel, con fecha 19 de setiembre de 2021, , servicio ascendente a la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), debiendo de realizarse el reembolso del gasto al CPC Jorge Enrique Bravo Chávarry, director de Administración de la Dirección Regional Agraria – Amazonas;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los gastos que irrogue la ejecución de la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, se efectuará según nota de Certificación de Crédito Presupuestario Correspondiente - Meta 0016, Clasificador 26.81.43.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

